

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de febrero de 1982.-

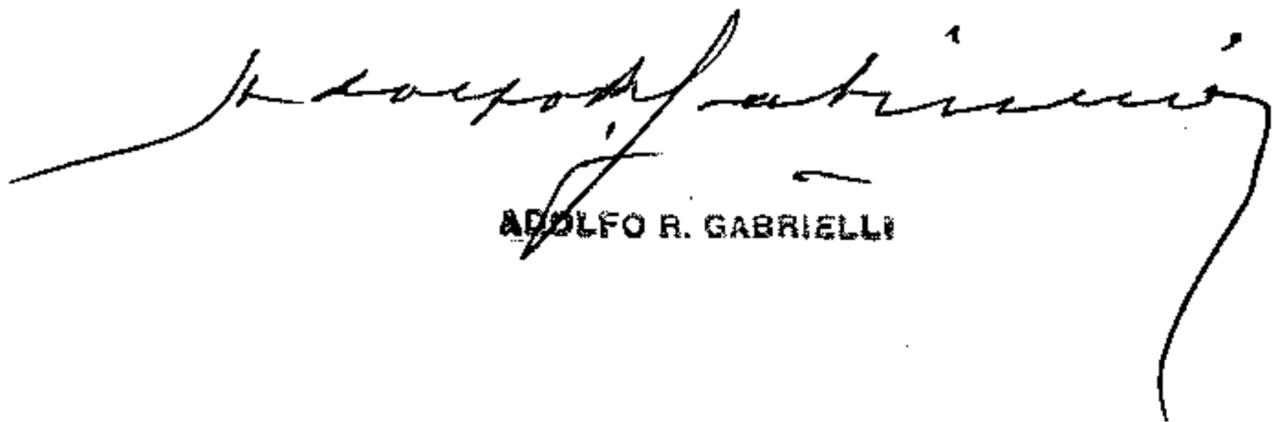
Visto el presente expediente N° 307.412/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la licitación pública N° 362/81 aprobada por Resolución N° 1485/81 de esta Corte Suprema, en / atención a lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración y lo establecido en el Art. 61, incisos 92, 120 y 126 del Decreto 5720/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 643/81, con la firma "HOSANCA S.A." por la suma total de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES ////////// (\$ 38.000.000.-) y aplicarle una multa de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000.-) importe equivalente al 10% del contrato rescindido.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a fin de que haga saber a la firma mencionada, que deberá ingresar el importe de la referida multa dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

b.m



ADOLFO R. GABRIELLI